



BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE AUTORIZACION DEMANIAL PARA EL BAR DEL SALON DEL PUENTE PARA EVENTOS REALIZADOS EN LOS MESES DE DICIEMBRE, ENERO, FEBRERO Y MARZO

I.- OBJETO y NATURALEZA

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la adjudicación de una autorización demanial, mediante concurso, con la finalidad exclusiva de explotar el bar del Salón del Puente durante los eventos celebrados en los meses de diciembre, enero y febrero. Dicha autorización dará derecho a su explotación económica temporal con esa exclusiva finalidad.

Al tratarse de una ocupación temporal de uso privativo, requiere únicamente de autorización administrativa, al amparo del art. 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La autorización demanial objeto del concurso es la siguiente:

| Ubicación | Ocupación máxima permitida |
|-------------------------------|---------------------------------------|
| Salón de Puente. C/Villa, s/n | El espacio delimitado como bar: barra |

2.- DURACION

La autorización de uso privativo en la ubicación correspondiente comprenderá en los días **24 de diciembre de 2024 al 1 de marzo de 2025, todos inclusive.**

3.- RÉGIMEN ECONÓMICO

1 Conforme al art. 92.5 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se establece una contraprestación económica partiendo de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local (Ordenanza Fiscal nº 5) para bares y puestos análogos, que para el presente concurso **se fija en la cantidad de 500 euros** (tasa mínima según la Ordenanza) si bien, atendidas las circunstancias especiales y finalidad de la autorización demanial, **será una tasa única que autorizará la ocupación máxima permitida.**

La contraprestación económica por la autorización que pagaran los adjudicatarios será el importe finalmente ofertado que mejore la tasa fija.



2. **Abono.**

El importe de adjudicación deberá ser abonado de la siguiente forma:

- A) 50% del importe en el plazo indicado en el requerimiento previo municipal.
- B) 50% restante dentro del plazo de 48 horas a la finalización de la autorización demanial.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación, al encontrarse limitada la autorización, será en régimen de concurrencia mediante concurso público conforme a los criterios de adjudicación que se exponen a continuación, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Las personas físicas o jurídicas interesadas y que no tengan deudas con el Ayuntamiento, podrán presentar su oferta. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicional de las presentes bases.

2. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, de forma presencial, en el plazo de SIETE DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en la página web y redes sociales del Ayuntamiento.

- De conformidad con lo señalado, el plazo comprenderá desde el 13 de diciembre hasta el 19 de diciembre a las 13:30 horas. Siendo el acto de apertura el 19 de diciembre a las 14:00 horas.

3. **FORMA DE PRESENTACIÓN.**

En un sobre UNICO, que contendrá los siguientes documentos:

- **EXTERIOR DEL SOBRE:** El sobre deberá indicar *“PROPOSICIÓN PARA CONCURSAR A LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACION DEL BAR EN EVENTOS REALIZADOS EN LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2024, ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2025”*.
El sobre indicará el nombre del ofertante y su dirección completa a efectos de notificaciones.
- **INTERIOR DEL SOBRE:** Se incluirán los siguientes documentos firmados.
 - ❖ **Oferta económica**, según el modelo del **Anexo II**
 - ❖ **DNI/CIF del ofertante**



6.- CRITERIO DE ADJUDICACION

1. Se adjudicará la autorización demanial a la **oferta económica más alta**. Será excluida del concurso toda oferta que sea inferior a 500 euros por lote.
2. En caso de empate en las ofertas económicas, se adjudicará al concursante que haya presentado antes su proposición, según Registro de Entrada del Ayuntamiento.
3. Se hará público el resultado del concurso. Requiriendo seguidamente al adjudicatario para que abone el importe ofertado. Verificado el ingreso se expedirá la autorización administrativa por el órgano competente, condicionado a la entrega de la certificación del seguro de responsabilidad civil del apartado 7.
4. En el caso de que el adjudicatario de la autorización demanial no abone el importe ofertado dentro del plazo indicado en el requerimiento, se entenderá que desiste, adjudicándose al siguiente clasificado.

7.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION y OBLIGACIONES GENERALES

1. La autorización demanial será utilizada exclusivamente para la explotación del bar del Salón del Puente en el mes de diciembre, enero y febrero directamente por el adjudicatario, sin perjuicio del personal que quiera contratar. La autorización demanial no será transmisible a terceros.

La autorización podrá ser revocada por razones de interés público o seguridad, sin derecho a indemnización.

2. Deberá proveerse de los elementos necesarios para el servicio de bar, así como de los suministros necesarios para su explotación.

4. El adjudicatario deberá mantener con la debida higiene y limpieza la instalación y la zona ocupada y, al final de cada jornada depositar los residuos generados en los correspondientes contenedores.

5. El autorizado deberá iniciar la tramitación correspondiente y obtener las autorizaciones o licencias que sean necesarias para el desarrollo de la actividad, objeto de la prestación.

6. Finalizada la autorización demanial, deberá retirarse la instalación y mobiliario, dejando completamente limpia y libre de residuos el área ocupada.

7. HORARIOS. Durante los días de duración de la explotación, el adjudicatario deberá respetar las franjas horarias de los eventos celebrados en el salón del puente desde su inicio hasta su finalización.



8. SEGUROS. - EL adjudicatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que puedan causar al dominio público y a terceros.

9. Normativa. - El adjudicatario deberá cumplir con la normativa sectorial de aplicación a la actividad, y la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales, siendo a su costa la obtención y cumplimiento de cuantos permisos y autorizaciones resulten procedentes. El personal contratado por el adjudicatario estará bajo su dependencia, no existiendo ninguna relación laboral o administrativa con el Ayuntamiento que únicamente concede la autorización demanial administrativa para ocupar la vía pública.

Será obligación del autorizado el cumplimiento de la normativa en materia laboral, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales. No podrá exigirse responsabilidad por los incumplimientos en esta materia al Ayuntamiento ni siquiera de forma subsidiaria.

10. Servicio. - El adjudicatario será responsable del mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias debidas para esa actividad y el servicio de alimentos y bebidas.

El autorizado no podrá, en ningún caso, vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años, debiendo colocar un cartel informando de esta circunstancia. El incumplimiento de esta norma conllevará la sanción legal correspondiente, al margen de la cancelación de la autorización de explotación de la barra.

8.- EXTINCIÓN

La autorización queda vinculada total y absolutamente a la finalidad y duración por la que se otorga, no siendo susceptible de prórroga y quedando sin efecto de no cumplirse su destino en todo momento

La autorización se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en el ordenamiento, especialmente las establecidas en el artículo 100 de la LPAP.

En Talamanca de Jarama, a 12 de diciembre de la firma



ANEXO II.- OFERTA ECONOMICA

D. /Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa) con CIF (si procede).....y domicilio en.....calle.....número....., teléfono..... **Correo electrónico (e-mail)**....., enterado de las BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL BAR DEL SALÓN DEL PUENTE EN EVENTOS CELEBRADOS EN LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2024, ENERO, FEBRERO Y MARZO, sus requisitos, condiciones y obligaciones, realiza la siguiente

OFERTA ECONOMICA:

Opta a la adjudicación de la autorización demanial y oferta la cantidad de..... Euros (en número).

Todo ello de acuerdo con lo establecido en las Bases, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. Autorizó las notificaciones a la dirección electrónica (e-mail) habilitada que señalo en este escrito.

En Talamanca de Jarama a.....de.....de 2024.

Fdo:.....